



CONTRATO MERCANTIL DE DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE DE PRODUCTOS KYÄNI. TÉRMINOS Y CONDICIONES

DECLARACIONES

A. Declara KYÄNI-Sun México, S. de R.L. de C.V., en adelante "KYÄNI":

1. Que es una sociedad mercantil debidamente constituida de acuerdo a las leyes en la República Mexicana y que su representante legal tiene las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, mismas que no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna y
2. Que se dedica a la venta de diversos productos y servicios que aparecen disponibles en sus catálogos y su página de Internet, en adelante los "Productos", mediante el sistema de venta directa tipo multinivel, y desea contratar los servicios de un distribuidor independiente que lleve a cabo la comercialización de los Productos y cuente con todos los elementos necesarios para el cumplimiento de lo estipulado en el presente contrato.
3. Que señala como su domicilio para recibir todo tipo de comunicaciones y notificaciones relacionadas con este contrato Paseo de la Reforma 250 piso 7, Torre Niza, Col. Juárez, C.P. 06600, CDMX, así como el correo electrónico legal@kyanicorp.com, siempre que cuando se utilice el correo electrónico pueda existir prueba de ello.

B. Declara el Distribuidor Independiente, en adelante "EL DISTRIBUIDOR":

1. En caso de ser Persona Física:
 - a) Ser mayor de edad, capaz de obligarse en los términos de este Contrato de Distribución Mercantil Independiente, siendo su deseo hacerlo, pues tiene la experiencia y conocimientos necesarios, y cuenta con los medios para llevar a cabo dicha actividad en forma independiente, no subordinada y no exclusiva, de acuerdo a lo que se estipula en este Contrato, en las Políticas y Procedimientos de KYÄNI y el Plan de Compensación de KYÄNI (en adelante las "Políticas y Procedimientos y el Plan de Compensación") que forman parte integrante de este Contrato, copia de los cuales le ha sido entregada y que el DISTRIBUIDOR declara conocer y estar de acuerdo en obligarse en sus términos.
 - b) Que está registrado en el Registro Federal de Contribuyentes, con el carácter de Comerciante, copia del cual entregará a KYÄNI dentro de los 90

días siguientes a la celebración del presente contrato, y ratifica para los efectos de este contrato toda la información que estableció en su solicitud de Distribuidor Mercantil Independiente que entregó a KYÄNI.

2. En caso de Persona Moral:

- a) Que está registrada en el Registro Federal de Contribuyentes y está debidamente constituida de acuerdo a las Leyes en la República Mexicana y quien comparece en su representación a la celebración del presente Contrato, tiene las facultades suficientes para hacerlo y ratifica para los efectos de este contrato toda la información que estableció en su solicitud de Distribuidor Mercantil Independiente que entregó a KYÄNI, la cual forma parte de este Contrato.
- b) Que tiene la experiencia y conocimientos necesarios, y cuenta con los medios para llevar a cabo la distribución de los Productos, en forma independiente, no subordinada y no exclusiva, de acuerdo a lo que se estipula en este Contrato, en las Políticas y Procedimientos y el Plan de Compensación que forman parte integrante de este Contrato, copia de los cuales le ha sido entregada y que el DISTRIBUIDOR declara conocer y estar de acuerdo en obligarse en sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Designación de Distribuidor, Beneficios y Algunas Obligaciones. KYÄNI designa como Distribuidor Independiente de Carácter Mercantil, no subordinado, ni exclusivo, al DISTRIBUIDOR, conforme a los términos de este Contrato, las Políticas y Procedimientos y el Plan de Compensación que forman parte integrante de este Contrato, para que el DISTRIBUIDOR lleve a cabo la distribución de los Productos dentro del territorio nacional, por lo que éste, durante la vigencia de este Contrato, podrá tener los siguientes beneficios y tendrá las siguientes obligaciones:

- A. Derechos y Beneficios**
 1. Derecho a adquirir productos KYÄNI al precio para el cual esté calificado.
 2. Derecho a patrocinar en KYÄNI a las personas que califiquen para ello.
 3. Derecho a ciertos niveles de descuento como resultado del volumen de compras personales que realice el DISTRIBUIDOR.
 4. Derecho a las ganancias por el diferencial que exista entre el precio con descuento al que adquirió los Productos el DISTRIBUIDOR y el precio al que realice su reventa.
 5. Derecho a las ganancias por las compras de los distribuidores por él patrocinados y por tanto considerados para efectos del presente contrato como incorporados a su organización de mercadeo.
 6. Derecho a otros beneficios de conformidad con lo señalado en las Políticas y Procedimientos y el Plan de Compensación.

El DISTRIBUIDOR solo tendrá derecho a recibir las ganancias y beneficios que le correspondan, si se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato.

B. Obligaciones

1. Apoyar, capacitar y motivar a los Socios de Negocios que pertenezcan a la organización de comercialización en línea descendente del DISTRIBUIDOR.
2. Cumplir con todas las legislaciones, disposiciones generales, reglas y reglamentos federales, estatales y municipales, y realizar todos los reportes y remitir todas las retenciones o deducciones que pudieran ser exigibles por cualquier ley, disposición general, regla o reglamento federal, estatal o municipal.
3. Cumplir con todas las obligaciones de Distribuidor con honradez e integridad.
4. Usar exclusivamente los contratos de venta y formularios de pedido provistos por KYÄNI para la venta de sus Productos y seguir todas las políticas y procedimientos establecidos por KYÄNI para el cumplimiento o procesamiento de tales contratos y pedidos.
5. No tomar ningún tipo de acción ni conducirse de forma alguna que perjudique la reputación comercial de KYÄNI, sus fundadores, directivos o ejecutivos.
6. Proporcionar su número de registro en el Registro Federal de Contribuyentes y copia del mismo, dentro del plazo que adelante se establece.

SEGUNDA.- Reclutamiento de Distribuidores; Publicidad; Propiedad Intelectual. El DISTRIBUIDOR podrá reclutar entre sus clientes o terceros a personas que tengan interés en convertirse en distribuidores, para lo cual los introducirá con KYÄNI a efecto de que presenten su Solicitud de Distribuidor Mercantil Independiente y suscriban el contrato y demás documentación requerida. Una vez que tales personas sean designadas como distribuidor por KYÄNI, las mismas pasarán a formar parte de la red de distribución del DISTRIBUIDOR. El DISTRIBUIDOR se obliga a entrenar y motivar debidamente a los distribuidores que formen parte de su organización de mercadeo. Asimismo, el DISTRIBUIDOR se obliga a no efectuar ningún tipo de declaración respecto a los posibles ingresos, ganancias o Productos, que no esté contenida en el material informativo oficial de KYÄNI. También se obliga a no usar, producir, crear, publicar, distribuir, ni obtener de ninguna fuente distinta a KYÄNI ningún tipo de material informativo, grabación (en audio o de otro tipo), ni apoyo para ventas o inscripciones relacionado con los Productos KYÄNI o el Plan de Compensación.

El DISTRIBUIDOR no podrá efectuar ninguna publicidad por medio alguno, que esté en contra a los términos de este Contrato o de las Políticas y Procedimientos de KYÄNI, y que no haya sido aprobada previamente y por escrito por KYÄNI. KYÄNI podrá efectuar la publicidad que considere conveniente y podrá además, establecer alguna cuota a cargo del DISTRIBUIDOR, como aportación al costo de publicidad. En caso de violación de lo anterior por el DISTRIBUIDOR, éste será responsable y será a su cargo cualquier sanción que la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor u otra autoridad competente imponga a KYÄNI en virtud de la publicidad efectuada por el DISTRIBUIDOR.

El DISTRIBUIDOR autoriza a KYÄNI para que use su nombre, fotografía, historia personal y/o imagen en material publicitario y promocional, sin que KYÄNI tenga que cubrir contraprestación alguna por ello.

El DISTRIBUIDOR no podrá utilizar las marcas o cualesquiera signos distintivos, logos u otra propiedad intelectual bajo la cual se presentan los Productos en ningún medio de publicidad, electrónicos, folletos, tarjetas de presentación, vehículos, chequera o papelería, de manera alguno

en contra a las Políticas y Procedimientos de KYÄNI, sin el consentimiento previo y por escrito de KYÄNI. Todas las marcas, logos, signos distintivos y demás propiedad intelectual relacionada con KYÄNI y los Productos, son propiedad de KYÄNI y el DISTRIBUIDOR se obliga a no a no utilizar lo anterior en forma distinta a lo permitido en este Contrato y a no registrar marcas semejantes o parecidas a las de KYÄNI.

TERCERA.- Carácter Independiente del DISTRIBUIDOR. El DISTRIBUIDOR es un comerciante independiente y no deberá ostentarse como empleado o factor de KYÄNI, ni atribuirse facultades de representación de KYÄNI y el presente Contrato no lo constituye como apoderado, mandatario o comisionista de KYÄNI. El DISTRIBUIDOR no está obligado a comprar determinados productos, ni hacerlo con determinada frecuencia, así como tampoco estará sujeto a horario o fecha alguna para la distribución, ni estará subordinado a instrucciones u órdenes del personal dependiente de KYÄNI, ni está obligado a rendirles cuentas, excepto que deberá proporcionarles aquella información que se requiera en virtud del presente Contrato. En caso de incumplimiento a lo anterior, KYÄNI podrá dar por terminado el presente Contrato de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, conservando el derecho para reclamar los daños que tal incumplimiento ocasione. KYÄNI podrá referirse al DISTRIBUIDOR por otros nombres, términos o frases en publicidad y comunicaciones por medio alguno, incluyendo sin limitación, "Business Partner," Socio de Negocios, Asociado Mercadeo, Ejecutivo Mercadeo, u otros nombres similares, sin que lo anterior cambie el carácter independiente del DISTRIBUIDOR, ni convierta la relación entre el Distribuidor y KYÄNI a una sociedad de negocios, ya que la relación continuará siendo la de un Distribuidor Independiente y no modificará en forma alguna este Contrato.

CUARTA.- Organización del Negocio de Distribución, Gastos e Impuestos; Venta de Productos, Precio y Forma de Pago. Dado el carácter independiente del DISTRIBUIDOR, éste organizará su negocio en la forma que considere aconsejable, pudiendo llevar a cabo cualesquiera otras distribuciones, salvo las de productos competitivos de los Productos, así como cualesquiera otras actividades, pudiendo establecer sus estrategias de venta y distribución, en la inteligencia de que todos los gastos en que el DISTRIBUIDOR incurra en la distribución de los Productos, serán a cargo del mismo, incluyendo, sin estar limitado a ello, los impuestos que de conformidad con la ley aplicable sean a su cargo. KYÄNI deberá retener de las ganancias a pagarse al DISTRIBUIDOR, si las hubiere, la cantidad de Impuesto Sobre la Renta que corresponda, y a enterarla a las autoridades fiscales en los términos de la Ley de la Materia. Ambas partes se obligan a pagar los impuestos que de acuerdo a las leyes aplicables les corresponda pagar en virtud de este Contrato.

KYÄNI conviene en vender al DISTRIBUIDOR los Productos que éste le solicite, siempre y cuando KYÄNI los tenga en existencia en sus almacenes, y a entregarle los mismos en perfecto estado de conservación y cumpliendo con las normas sanitarias aplicables. Por su parte, el DISTRIBUIDOR se obliga a pagar el importe de sus compras al momento de realizar su pedido, y de conformidad con la lista de precios vigente en la fecha de compra, pudiendo efectuar el pago en cualquiera de las formas que en su momento acepte KYÄNI. KYÄNI podrá modificar los precios de los Productos de tiempo en tiempo incorporando los cambios en su lista de precios. El riesgo de los Productos será a cargo de KYÄNI hasta el momento de la entrega de ellos al DISTRIBUIDOR.

En caso de que el DISTRIBUIDOR no cuente con el registro y los comprobantes y autorizaciones fiscales necesarias para la actividad comercial, objeto de este Contrato al momento en que tenga derecho a recibir alguna ganancia, KYÄNI no podrá realizar el pago de la misma, hasta en tanto el DISTRIBUIDOR regularice tal situación. En tal caso, KYÄNI retendrá la ganancia de la cual tenga control, hasta que el DISTRIBUIDOR le presente la documentación correspondiente.

QUINTA.- Modificación a los Términos del Contrato. Las partes convienen en que KYÄNI podrá, unilateralmente, modificar las estipulaciones de este Contrato y las contenidas en las Políticas y Procedimientos y el Plan de Compensación, las cuales son del conocimiento del DISTRIBUIDOR, y parte integrante del Contrato y tales modificaciones aplicarán al Contrato y en su caso, a las

Políticas y Procedimientos y al Plan de Compensación. Las modificaciones entrarán en vigor a partir de la fecha en que KYÄNI las publique en el material oficial de KYÄNI. Se considerará como aceptación del DISTRIBUIDOR a tales modificaciones, el que éste continúe con su negocio de distribución después de publicadas las modificaciones o el que acepte las ganancias correspondientes a ventas efectuadas con posterioridad a la publicación de tales modificaciones.

En caso de que el DISTRIBUIDOR no acepte alguna modificación, el DISTRIBUIDOR podrá dar por terminado este Contrato solo mediante aviso por escrito dado a KYÄNI.

SEXTA.- Vigencia. El presente Contrato iniciará su vigencia en la fecha de inscripción del DISTRIBUIDOR en el Registro de Distribuidores de KYÄNI y continuará vigente durante un año a partir de dicha fecha, renovándose automáticamente por un año más y así sucesivamente mientras no sea cancelado o sea dado por terminado por cualquier razón y por cualquiera de las partes. Al darse por terminado, el DISTRIBUIDOR dejará de tener el carácter de Distribuidor Independiente en la fecha de cancelación o terminación, según sea el caso, y por ello perderá sus derechos como distribuidor independiente, inclusive el derecho a recibir comisiones, bonificaciones y ni cualquier otro tipo de ingreso que resulte de las actividades de su Organización del Negocio de Distribución. Además, KYÄNI podrá dar por terminado todos los Contratos de Distribuidor Independiente mediante notificación por escrito efectuada al DISTRIBUIDOR con 30 días de anticipación a la fecha que señale para la terminación, si KYÄNI decide no seguir llevando a cabo sus operaciones comerciales o se disuelve como entidad comercial o dé fin a la distribución de sus Productos mediante venta directa.

SÉPTIMA.- Cesión. El DISTRIBUIDOR no podrá ceder ni transmitir total o parcialmente sus derechos y obligaciones derivados de este Contrato, sin el consentimiento previo y por escrito que otorgue KYÄNI. Cualquier intento de cesión o traspaso sin el consentimiento indicado, no obligará en forma alguna a KYÄNI y en tal caso, KYÄNI podrá rescindir el presente Contrato de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial mediante notificación escrita dada al DISTRIBUIDOR. KYÄNI podrá ceder libremente sus derechos y obligaciones bajo el presente Contrato a cualquier sociedad afiliada a ella, en cuyo caso deberá notificar por escrito la cesión al DISTRIBUIDOR y la cesión surtirá sus efectos a partir de efectuada tal notificación.

OCTAVA.- Rescisión por Incumplimiento y Penas Convencionales. KYÄNI podrá rescindir el presente Contrato de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, además de los casos en que anteriormente en forma específica se establece tal rescisión, en caso de cualquier incumplimiento del DISTRIBUIDOR a cualquier obligación bajo el presente Contrato, o conforme este haya sido modificado en lo sucesivo. En todos los casos de rescisión por incumplimiento, KYÄNI deberá notificar por escrito dicha rescisión al DISTRIBUIDOR y el Contrato quedará rescindido desde en la fecha en que la notificación sea efectuada..

Las partes convienen en que en los casos de incumplimiento por parte del DISTRIBUIDOR, KYÄNI podrá imponerle las penas convencionales que se establecen en las Políticas y Procedimientos y el Plan de Compensación y el DISTRIBUIDOR no tendrá derecho a recibir ganancias o bonificaciones, sin importar si las ventas relacionadas a dichas ganancias o bonificaciones adicionales se han cerrado o no. Al terminarse este Contrato por cualquier causa, el DISTRIBUIDOR no tendrá ningún derecho de distribuidor, incluso a la organización del negocio de distribución en línea descendente y cualquier derecho que proviniera del Plan de Compensación.

La falta de pago puntual de los Productos constituye un incumplimiento del presente Contrato. En caso que el DISTRIBUIDOR no cumpla con el pago puntual de los Productos en la fecha prevista, las partes convienen que KYÄNI podrá retener el monto correspondiente de las ganancias o bonificaciones, o realizar el cargo a la tarjeta o tarjetas de crédito del DISTRIBUIDOR, o a sus cuentas bancarias, si las hubiera. El DISTRIBUIDOR autoriza expresamente a KYÄNI mediante este Contrato, el hacer tales cargos.

NOVENA.- Liberación de Responsabilidad a los Afiliados. El DISTRIBUIDOR libera a KYÄNI, sus socios, consejeros, gerentes, funcionarios, empleados y apoderados (en conjunto denominados como los “Afiliados”) de toda responsabilidad que se derive del incumplimiento del DISTRIBUIDOR a sus obligaciones bajo el presente Contrato, incluyendo, sin quedar limitado al pago de daños consecuenciales y punitivos, por el incumplimiento de este Contrato o de las Políticas y Procedimientos de KYÄNI; la promoción u operación indebida de la negocio de distribución del DISTRIBUIDOR y cualquier actividad relacionada con ésta, el proporcionar cualquier información o datos incorrectos o erróneos o el hecho de no proporcionar cualquier información o datos necesarios para que KYÄNI opere su negocio, incluyendo de forma enunciativa mas no limitativa, la inscripción y aceptación al Plan de Compensación o al pago de ganancias o bonificaciones. El DISTRIBUIDOR conviene en que la única responsabilidad de KYÄNI y sus Afiliados ante cualquier tipo de demanda pertinente a la relación entre KYÄNI y el DISTRIBUIDOR, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, cualquier causa de acción manifestada en un contrato, responsabilidad extracontractual o acción judicial, no excederá y en todo caso se limitará a la cantidad de productos que el DISTRIBUIDOR haya adquirido de KYÄNI en virtud de este Contrato, o de cualquier otro contrato, y que se encuentren en condiciones de ser revendidos y por ello el DISTRIBUIDOR se obliga a pagar cualquier cantidad que en exceso de lo anterior KYÄNI y/o sus Afiliados se vieren obligados a pagar. Asimismo, el DISTRIBUIDOR se obliga, a su costa, a indemnizar, eximir de cualquier daño, defender a KYÄNI y los Afiliados, en contra de todas y cada una de las demandas, acciones, costos, pérdidas, daños y perjuicios, obligaciones, sentencias, honorarios legales y demás gastos que surjan en relación con la distribución del DISTRIBUIDOR.

DÉCIMA.- Conducta del DISTRIBUIDOR. Prevalencia de las Estipulaciones de este Contrato. El DISTRIBUIDOR se obliga a desempeñar la distribución mercantil de los Productos objeto de este Contrato, cumpliendo con todas las disposiciones de la leyes federales, estatales y municipales aplicables a este Contrato y su cumplimiento, incluyendo, sin estar limitado a ello, la legislación relativa a actividades ilícitas, y además a desempeñarse con toda diligencia y esmero en el cumplimiento de sus obligaciones y a actuar siempre honradamente y de buena fe con sus clientes y prospectos de clientes. Los presentes Términos y Condiciones, las Políticas y Procedimientos, la solicitud del DISTRIBUIDOR y el Plan de Compensación constituyen la totalidad del Contrato entre KYÄNI y el DISTRIBUIDOR. En la medida de cualquier conflicto o contradicción entre este Contrato y cualquier otro contrato (distinto a las Políticas y Procedimientos, la Solicitud y el Plan de Compensación) este Contrato invalidará y prevalecerá sobre cualquier término contenido en cualquier otro contrato respecto de los asuntos aquí estipulados. En la medida de cualquier conflicto o contradicción entre este Contrato y las Políticas y Procedimientos (en su versión actual o posteriormente modificada), las Políticas y Procedimientos invalidarán y prevalecerán en todas las instancias sobre cualquier término contenido en el presente Contrato respecto a los asuntos aquí pactados.

DÉCIMA PRIMERA.- Renuncias. Cualquier renuncia de KYÄNI a ejercer las acciones que le correspondan en virtud de violaciones o incumplimientos del DISTRIBUIDOR, deberá constar por escrito y ser firmada por un funcionario autorizado de KYÄNI para su validez. La renuncia efectuada por KYÄNI respecto de cualquier incumplimiento no operará ni se interpretará como una renuncia de cualquier incumplimiento anterior.

DÉCIMA SEGUNDA.- Separabilidad. Las partes convienen en que cualquier estipulación de este Contrato que sea declarada nula por resolución definitiva de autoridad competente, dejará de tener efecto, subsistiendo la parte de la cláusula cuya nulidad no hubiere sido declarada. Igualmente, las partes convienen en estipular una cláusula en sustitución de la declarada nula, que en forma legal regule la materia de que se trate en la forma más cercana a la declarada nula.

DÉCIMA TERCERA.- Confidencialidad. A menos que así lo disponga la ley, el DISTRIBUIDOR no podrá comunicar, revelar, dirigir, o ser parte alguna de comunicar o revelar

información confidencial de KYÄNI, sin el consentimiento previo y por escrito que otorgue KYÄNI, salvo tales comunicaciones previstas en y necesarias para realizar los objetos de este Contrato. Se entenderá por información confidencial toda aquella información, debida a su naturaleza, que no es de conocimiento público o que pertenece o se relaciona con información privada de KYÄNI, y que el DISTRIBUIDOR deba guardar y mantener confidencial. Al momento de darse por terminado o rescindido el presente Contrato, el DISTRIBUIDOR deberá devolver a KYÄNI toda información confidencial, incluidas todas y cada una de las reproducciones de la misma; y las estipulaciones hechas en esta cláusula continuarán vigentes incluso después de la terminación del presente Contrato.

A. Información Confidencial. Para efectos de este Contrato, las partes convienen en que constituye Información Confidencial la que obre en poder de KYÄNI y/o sus Afiliados, Subsidiarias y Empresas Vinculadas, incluyendo, sin estar limitado a ello, su infraestructura, estructura corporativa, relaciones laborales, contratos colectivos e individuales de trabajo, cuestiones actuales, estrategias de negocios, operaciones, proyecciones financieras, pólizas de seguro, estructura administrativa, estados financieros, tarifas, cuotas, primas, adjudicaciones, ofertas, adquisiciones, procesos de suscripción, procesos de adjudicación, procesos de reclutamiento, sistemas de información, tabuladores, manuales de calidad de operaciones y servicio, marcas registradas, anuncios publicitarios, nombres comerciales, patentes, derechos de autor, esquemas de trazado, secretos comerciales, obras, invenciones, desarrollos, mejoras tecnológicas, diseños industriales, modelos de utilidad, descubrimientos, avances o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual registrado a favor de KYÄNI y/o sus Afiliados, Subsidiarias y/o Personas Vinculadas y/o cualquier otro derecho concedido por la ley en cualquier otro asunto que KYÄNI y/o sus Afiliados, Subsidiarias y/o Personas Vinculadas consideren importante para el cumplimiento de sus metas, objetivos y operaciones, con independencia del medio que contenga dicha información o por el cual haya sido provista, incluidos los medios recibidos de terceros.

Por consiguiente, el DISTRIBUIDOR acuerda en usar la Información Confidencial así como la documentación que le sea provista únicamente para los fines previstos o para aquellos descritos en este Contrato.

El DISTRIBUIDOR deberá conservar confidencial la Información Confidencial recibida de KYÄNI, de manera indefinida, y protegerla, salvaguardarla y custodiarla a fin de evitar su transmisión a terceros no autorizados, y en adoptar todas las medidas de seguridad que se consideren necesarias para evitar la revelación de dicha información. La información que el DISTRIBUIDOR reciba de KYÄNI y/o sus Afiliados, Subsidiarias y Empresas Vinculadas no se considerará confidencial si es o llega al dominio público de una forma distinta al incumplimiento del DISTRIBUIDOR con el presente Contrato o si la información fue desarrollada de forma independiente por el DISTRIBUIDOR, de una forma que no haya sido en incumplimiento del presente Contrato.

B. Marcas Registradas y Patentes. La celebración del presente Contrato no permite ni da al DISTRIBUIDOR el derecho de utilizar ningún medio publicitario, ni privado ni público, de las marcas registradas, anuncios publicitarios y nombres comerciales, patentes, derechos de autor, esquemas de trazado, secretos comerciales, o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual registrado a favor de KYÄNI y/o sus Afiliados, Subsidiarias y/o Empresas Vinculadas, por lo tanto queda expresamente prohibido que haga uso de las mismas cualquier entidad de la que el DISTRIBUIDOR sea o se vuelva parte, a menos que se celebre un acuerdo por escrito que lo autorice.

C. Propiedad Intelectual. Toda la Información Confidencial provista o revelada al DISTRIBUIDOR como resultado o consecuencia de la celebración del presente Contrato

o Anexos continuará siendo propiedad de KYÄNI y/o sus Afiliados, Subsidiarias y/o Empresas Vinculadas y, por consiguiente, cualquier derecho concedido por la ley sobre cualquier obra, invención, desarrollo, mejora tecnológica, diseño industrial, modelo de utilidad o cualquier tipo de descubrimiento, invención, proceso, producto, estrategia o cualquier otro elemento similar creado por el DISTRIBUIDOR de parte de o bajo instrucciones de KYÄNI y/o sus Afiliados, Subsidiarias y/o Empresas Vinculadas, o para cumplir con los propósitos estipulados en el presente documento, se considerará cedido a KYÄNI mediante la celebración del presente Contrato; adicionalmente, el DISTRIBUIDOR está de acuerdo en entregar a KYÄNI toda la documentación necesaria para que esta última realice el registro correspondiente y/o sostener en todo momento que esta es titular de los derechos de propiedad intelectual antes descritos.

D. Resguardo y/o Custodia de la Información Confidencial. Los empleados, subsidiarias o afiliados del DISTRIBUIDOR estarán obligados por el presente Contrato a reservarse toda la Información Confidencial provista por KYÄNI y/o sus Afiliados, Subsidiarias y/o Empresas Vinculadas, incluyendo los medios físicos dispuestos para la consulta o almacenamiento de dicha información (p. ej., equipo computacional, documentos, sistemas, disquetes, discos compactos, redes, líneas telefónicas, cajas fuertes, áreas de acceso restringido, etc.) y a no compartirla con ninguna persona, así como a prevenir la pérdida de la Información confidencial debido al descuido, mal uso, o negligencia, mediante el estricto cumplimiento de las políticas, estándares y procedimientos para la protección, respaldo, recuperación, protección y seguridad de la Información confidencial, de conformidad con lo establecido por KYÄNI y/o sus Afiliados, Subsidiarias y/o Empresas Vinculadas, e informar de cualquier incidente que pudiera ser en perjuicio de dicha información, incluyendo el mal uso de recursos, etc.

Al celebrar este Contrato, el DISTRIBUIDOR se hace responsable de cualquier daño o perjuicio probado que pudiera haber sido causado o que realmente haya sido a causa del incumplimiento de esta cláusula DÉCIMA TERCERA, con independencia de las sanciones a las que podría estar sujeto de conformidad con la legislación mexicana. El DISTRIBUIDOR declara que está plenamente consciente de las obligaciones y sanciones estipuladas en los Artículos 201 y 211 del Código Penal Federal y los artículos correlativos en los estados de la República Mexicana, así como aquellas establecidas en la Ley Federal de Derechos de Autor y la Ley de Propiedad Industrial, que pudieran ser aplicables en caso de incumplimiento de esta cláusula.

Al terminarse este Contrato por cualquier causa, o al terminarse las relaciones o negociaciones entre KYÄNI y el DISTRIBUIDOR, el DISTRIBUIDOR y sus Subsidiarias y Afiliados, socios, consejeros, gerentes, funcionarios, empleados y apoderados o terceros relacionados deberán suspender el uso de la Información Confidencial y proceder a destruir o devolver la misma, incluyendo las respectivas copias que estén en su poder o bajo su control, e inmediatamente proporcionar a KYÄNI una constancia por escrito que confirme su destrucción o devolución.

Las obligaciones de confidencialidad aquí contenidas se deberán cumplir durante la vigencia del Contrato y sobrevivirán a la terminación del Contrato, y continuarán vigentes y en efecto por un plazo de cinco años.

DÉCIMA CUARTA. - Limitación de responsabilidad. En caso de que el DISTRIBUIDOR o sus socios, consejeros, gerentes, funcionarios, empleados y apoderados no cumpla con alguna de las cláusulas aquí establecidas, deberá pagar los daños y perjuicios causados por dicho incumplimiento, con independencia de las sanciones que estipule la legislación mexicana.

EL DISTRIBUIDOR declara que está plenamente consciente de las obligaciones y sanciones estipuladas en Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, y los Artículos 2, 52, 66, y 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en adelante “LGRA.”

EL DISTRIBUIDOR no deberá ni podrá promover una oferta, un pago, una promesa de pago o autorización del pago de cualquier suma, oferta, regalo, promesa de dar o autorización de dar cualquier cosa de valor a:

- A.** cualquier funcionario de un ente público del gobierno con el fin de:
 - 1. influir en cualquier acto o decisión de dicho funcionario que actúe a título oficial, inducir a dicho funcionario a que realice u omite algún acto en infracción de su deber legítimo, o obtener alguna ventaja indebida; o
 - 2. inducir a dicho funcionario a que influya en un gobierno o instrumento del mismo para afectar un acto o decisión de dicho gobierno o instrumento, o influir en él, con el fin de ayudar a dicho DISTRIBUIDOR o a KYÄNI a obtener o retener algún negocio para alguna persona, o con ella, o para encaminar algún negocio hacia alguna persona;
- B.** cualquier partido político o funcionario de ese partido o cualquier candidato a un cargo político con el propósito de:
 - 1. influir sobre cualquier acto o decisión de dicho partido, funcionario o candidato que actúe a título oficial; inducir a dicho partido, funcionario o candidato a realizar u omitir un acto en infracción del deber legítimo de dicho partido, funcionario o candidato; o obtener cualquier ventaja indebida; o
 - 2. inducir a dicho partido, funcionario o candidato a que influya en un gobierno o instrumento del mismo para afectar un acto o decisión de dicho gobierno o instrumento, o influir en él, con el fin de ayudar a dicho DISTRIBUIDOR o a KYÄNI a obtener o retener negocios para una persona o con ella, o encaminar negocios hacia ella; o
- C.** cualquier persona, a sabiendas que todo el dinero o parte del mismo o artículo de valor se ofrecerá, entregará o prometerá, directa o indirectamente, a cualquier funcionario, a cualquier partido político o funcionario de ese partido, o a cualquier candidato a un cargo político, con el propósito de:
 - 1. influir en cualquier acto o decisión de dicho funcionario, partido político extranjero, funcionario de ese partido o candidato; inducir a dicho funcionario, partido político, funcionario de ese partido o candidato a realizar u omitir cualquier acto en infracción de los deberes legítimos de dicho funcionario, partido político, funcionario de ese partido o candidato; o obtener alguna ventaja indebida; o
 - 2. inducir a dicho funcionario, partido político, funcionario de ese partido o candidato a utilizar su influencia ante el gobierno o instrumento del mismo para afectar un acto o decisión de dicho gobierno o instrumento, con el fin de ayudar a dicho DISTRIBUIDOR o a KYÄNI a obtener o retener negocios para una persona o con ella, o encaminar negocios hacia ella.
- D.** Esta Cláusula DÉCIMA CUARTA no se aplicará a ningún pago, regalo, ofrecimiento o promesa de cualquier cosa de valor que se haya hecho sea legítimo en virtud de las leyes y reglamentos escritos de México.

E. EL DISTRIBUIDOR eximirá a KYÄNI de toda pérdida, responsabilidad, multa o penalización, convenio, gastos y costos (incluidos los honorarios legales) incurridos por KYÄNI en relación a cualquier violación o incumplimiento de esta cláusula DÉCIMA CUARTA o de la LGRA cometido por el DISTRIBUIDOR o sus Subsidiarias y Afiliados o por cualquiera de sus socios, consejeros, gerentes, funcionarios, empleados y apoderados o terceros relacionados con el DISTRIBUIDOR o sus Subsidiarias o Afiliados.

DÉCIMA QUINTA.- Legislación y Arbitraje. Las partes convienen en que el presente Contrato se regulará e interpretará de conformidad con el Código de Comercio y su legislación supletoria. Asimismo convienen en que todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo a este Contrato, su incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México. El número de árbitros será uno, el lugar del arbitraje será la Ciudad de México, el idioma que se utilizará será el castellano y el derecho aplicable será el que antes se mencionó.

DÉCIMA SEXTA.- Notificaciones. Todas las notificaciones, avisos y comunicaciones que deban efectuarse bajo el presente Contrato, deberán hacerse por escrito y entregarse en los domicilios señalados por las partes en sus declaraciones, en la inteligencia de que lo anterior podrá hacerse vía correo electrónico a las direcciones electrónicas también señaladas en las declaraciones. Las notificaciones vía correo electrónico solamente serán válidas si pueden ser comprobadas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Datos Personales. De conformidad con los artículos 15 y 16 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, KYÄNI es responsable de recabar los datos personales del DISTRIBUIDOR y del uso que se le dé a los mismos y de su protección.

KYÄNI queda facultado para utilizar los datos personales para las siguientes finalidades: proveer los Productos que el DISTRIBUIDOR haya solicitado, notificarle sobre nuevos servicios o productos que tengan relación con los ya contratados o adquiridos; comunicarle sobre cambios en los mismos; elaborar estudios y programas que son necesarios para determinar hábitos de consumo; realizar evaluaciones periódicas de los Productos a efecto de mejorar la calidad de los mismos; evaluar la calidad del servicio que KYÄNI le brinda, y en general, para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de este Contrato.

Para las finalidades antes mencionadas, el DISTRIBUIDOR se obliga a proporcionar a KYÄNI, por escrito, los siguientes datos personales: Nombre completo, CURP, RFC, Fecha de nacimiento, Teléfono fijo y/o celular, Correo electrónico, Firma autógrafa, Dirección personal y/o envío, Número de cuenta bancario.

El DISTRIBUIDOR tiene derecho al Acceso, Rectificación y Cancelación de sus datos personales, a oponerse al tratamiento de los mismos o revocar el consentimiento que para dichos fines otorga. Para ello, es necesario que envíe la solicitud en los términos que marca la Ley en su Art. 29 a: Departamento de Servicio al Distribuidor, responsable del Departamento de Protección de Datos Personales, ubicado en KYÄNI-Sun México, S. de R.L. de C.V., con domicilio en Paseo de la Reforma 250 piso 7, Torre Niza, Col. Juárez, C.P. 06600, CDMX. O bien, comunicarse al teléfono (55) 4334 3030 de la Ciudad de México y Área Metropolitana o del interior de la República 800 2791 9349 o vía correo electrónico a cs.mex@KYÄNICORP.COM (la recepción de los correos la puede verificar vía telefónica). Cualquier modificación a este Aviso de Privacidad podrá el DISTRIBUIDOR consultarlo en www.KYÄNI.net.

KYÄNI ha puesto a disposición del DISTRIBUIDOR el aviso de privacidad de KYÄNI y el DISTRIBUIDOR otorga su conformidad para que sus datos personales se traten conforme a las finalidades y condiciones descritas en el mismo.

DÉCIMA OCTAVA.- Títulos Asignados a las Cláusulas. Las partes convienen en que los títulos asignados a las cláusulas se establecen únicamente para su beneficio y no deberán considerarse en la interpretación de este Contrato.

La solicitud de Distribuidor Mercantil Independiente relativa a este Contrato y este Contrato se suscribe por el DISTRIBUIDOR y por KYÄNI en la fecha señalada, siendo efectivo a partir de la última fecha.

EL DISTRIBUIDOR
(Nombre)

Fecha: _____

KYÄNI-SUN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V

Por: _____
(Nombre)

Cargo: _____

Fecha: _____